



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de febrero del 2022, la Carta N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 21 de enero del 2022, la Carta N° 0035-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 01 de marzo del 2022, la Carta N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 01 de marzo del 2022, el Informe N° 179-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 02 de marzo del 2022, proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 02 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante **CARTA N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 21 de enero del 2022, el Proyectista Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** alcanzó a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, estableciendo que los precios vigentes del citado expediente corresponden al mes de octubre del 2021.

Que, a través de la **CARTA N° 0035-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG**, de fecha 01 de marzo del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó al Proyectista Ing. civil **JAVIER ALBERT CARASCO VIERA** realice una aclaración respecto a la fecha de los precios vigentes del Expediente Técnico, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con **CARTA N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 01 de marzo del 2022, el Proyectista Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** manifestó a la Subgerencia de Estudios que los precios trabajados en el expediente técnico han sido elaborados con precios vigentes al mes de diciembre del 2021, mas no al mes de octubre del 2021, como se hace referencia en la Resolución Gerencial Regional N° 00030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de febrero del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO,**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través del **INFORME N° 179-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 02 de marzo del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GGR, de fecha 04 de febrero del 2022, en el extremo que los precios vigentes corresponden al mes de diciembre del 2021; mas no, al mes de octubre del 2021.

Que, con proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte la fe de erratas a la Resolución Gerencial Regional N° 00030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de febrero del 2022.

Que, al respecto el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo remitido a este despacho se puede advertir que el Proyectista encargado de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ha determinado en la **CARTA N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, que de una manera errónea ha establecido que los precios vigentes del citado expediente corresponden al mes de octubre del 2021; asimismo, se puede advertir que en la parte resolutoria de la Resolución Gerencial Regional N° 00030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR se ha establecido que





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

los precios vigentes del expediente técnico corresponden al mes de octubre del 2021; sin embargo, en el contenido del expediente técnico, los precios vigentes se han determinado al mes de diciembre del 2021, ante esta situación, la Subgerencia de Estudios ha solicitado a este despacho se proceda con la emisión del acto resolutorio de rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 00030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, determinándose que los precios vigentes con los cuales se ha elaborado el expediente técnico corresponden al mes de diciembre del 2021, mas no, al mes de octubre del 2021.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual está denominada como **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 000030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de febrero del 2022, por un





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

error material, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2481058, con un valor referencial ascendente a S/ 9'079,982.30 (NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2021, el cual incluye el IGV (18%), gastos generales (10%); y, la utilidad (10%), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendario, con un costo total del proyecto ascendente a S/ 9'604,782.30 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente desgregado:

| | | Presupuesto |
|-----|---|--------------|
| 001 | REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO | 5 002 360.02 |
| 002 | CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLA | 1 392 265.33 |
| 005 | RED SECUNDARIA, ACOMETIDAS E ILUMINACION | 217 791.52 |
| | (CD) S/ | 6 612 416.87 |
| | COSTO DIRECTO | 6 612 416.87 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | 661 241.69 |
| | UTILIDAD (10%) | 661 241.69 |
| | SUB TOTAL | 7 934 900.25 |
| | IMPUESTO (18%) | 1 670 882.05 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 9 605 782.30 |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

| COSTO PROYECTO | |
|-----------------------------------|------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 9'079,982.30 |
| SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN | S/ 443,400.00 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 81,400.00 |
| TOTAL | S/ 9'604,782.30 |

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2481058, con un valor referencial ascendente a S/ 9'079,982.30 (NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de **diciembre** del 2021, el cual incluye el IGV (18%), gastos generales (10%); y, la utilidad (10%), con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300)** días calendario, con un costo total del proyecto ascendente a **S/ 9'604,782.30 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, según el siguiente desgagado:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Presupuesto

| | | |
|-----|--|--------------|
| 001 | REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO | 5 002 360.02 |
| 002 | CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLAS | 1 192 265.33 |
| 003 | RED SECUNDARIA, ACOMETIDAS E ILUMINACION | 217 791.52 |
| | (GD) S/ | 6 412 416.87 |
| | COSTO DIRECTO | 6 412 416.87 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | 641 241.69 |
| | UTILIDAD (10%) | 641 241.69 |
| | SUB TOTAL | 7 694 900.25 |
| | IMPUESTO (18%) | 1 385 082.05 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 9 079 982.30 |

COSTO PROYECTO

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 9'079,982.30 |
| SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN | S/ 443,400.00 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 81,400.00 |
| TOTAL | S/ 9'604,782.30 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Rodríguez Silva
Gerente Regional de Infraestructura